

PUBLIRREPORTAJE

la clave

**Este colectivo** afirma que los pacientes no están disfrutando de sus derechos

# EL SUPREMO FALLA EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES DE PROTÉSIS DENTALES

UNA RECIENTE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO RESUELVE A FAVOR DE LOS PACIENTES UNA ANTIGUA PUGNA ENTRE DENTISTAS Y PROTÉSICOS DENTALES

## ► Redacción

**E**l Tribunal Supremo ha dictado recientemente una sentencia que esclarece una antigua discusión entre dentistas y protésicos dentales, haciendo valer los derechos reconocidos a los pacientes por el ordenamiento jurídico desde hace años, pero no ejercidos y disfrutados por los usuarios de prótesis dental por los fuertes intereses económicos del sector dental.

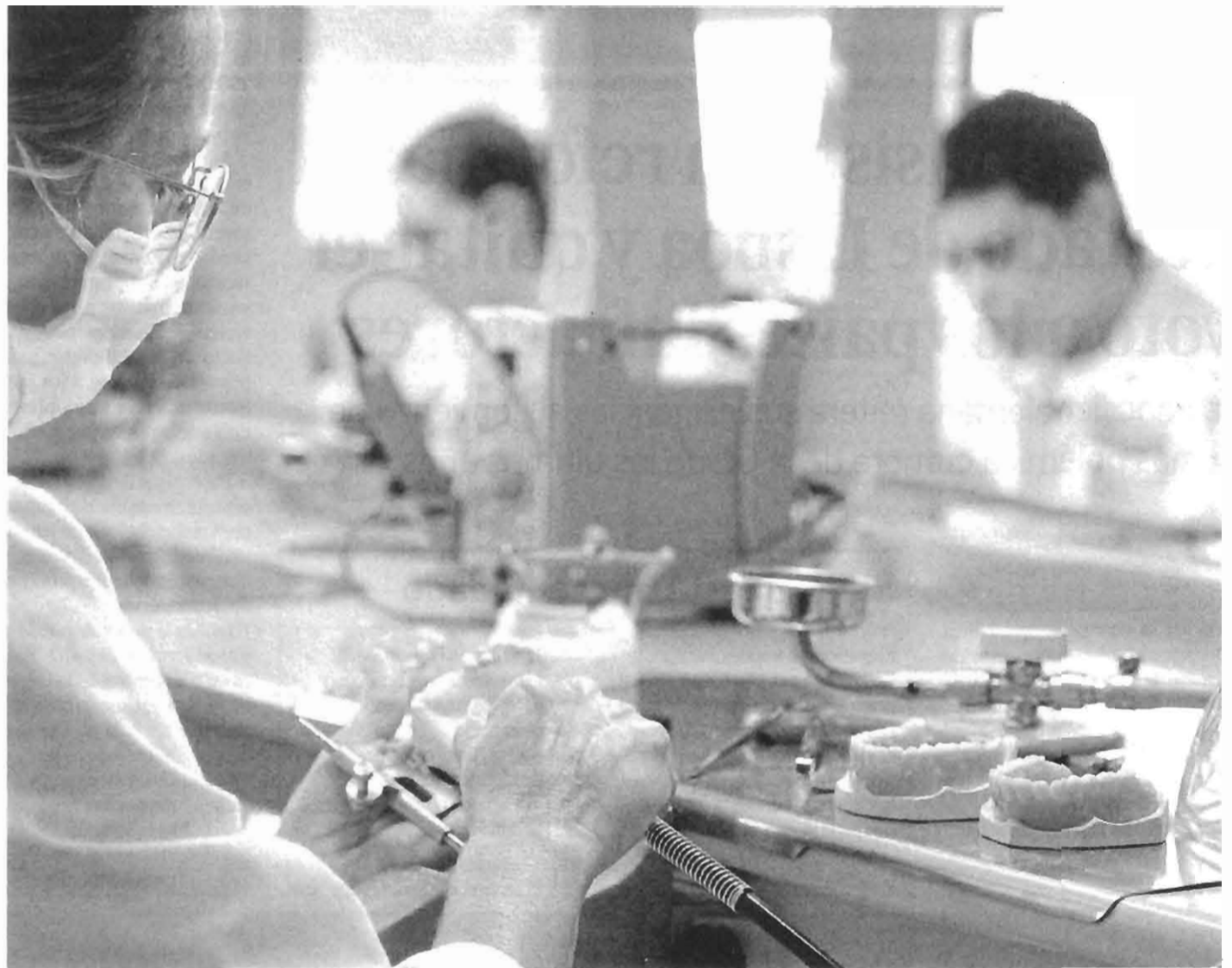
Las dos cuestiones trascendentales son las siguientes:

Si el dentista contrata la prótesis dental al protésico para el paciente, remitiéndole al protésico directamente la prescripción, en vez de entregarle la prescripción al paciente para que sea éste el que contrate al protésico, deja al paciente sin la posibilidad de elegir profesional sanitario protésico dental, vulnerando así el deber de todo profesional sanitario de informar debidamente al paciente de las distintas opciones, para que éste elija libre y conscientemente.

Este comportamiento declarado ilegal por el Tribunal Supremo, además afecta negativamente al comportamiento económico del consumidor, al imponérselo condiciones comerciales a su espalda que le impiden contratar los distintos servicios por separado en función de unas decisiones que deben ser adoptadas con plena libertad y conocimiento, lo que supone un comportamiento desleal con el consumidor.

De otra parte, el Tribunal Supremo declara que si el dentista o clínica dental incluye en su factura el importe de la prótesis dental, se cercenan y limitan las competencias de los protésicos dentales. Con esta decisión se hace totalmente imposible cualquier tipo de especulación económica por parte del dentista con el producto sanitario prótesis dental, que además está prohibida, ya que la Ley del Medicamento prohíbe a los dentistas cualquier vinculación económica con las prótesis que prescriben, de tal forma que quede garantizada la objetividad que debe presidir la prescripción médica en beneficio del paciente, para que no se vea intoxicada por los intereses económicos de los profesionales sanitarios.

El pronunciamiento del Tribunal Supremo implica que el dentista ha de hacer entrega de la prescripción



de la prótesis dental al paciente para que éste acuda al protésico dental que elija libremente para contratar la prótesis dental prescrita, abonándole a cada profesional sus honorarios de forma independiente.

A la hora de otorgar ayudas económicas en materia de prótesis dentales, las distintas Administraciones Públicas no tendrán que asumir facturas infladas sobre el precio real del producto, pudiendo así, con la misma partida presupuestaria para ayudas, alcanzar a mucha más población beneficiaria.

Por otra parte, la sentencia es bien acogida por la inmensa mayoría del colectivo profesional de los protésicos dentales, hastiado de la situación abusiva que ha venido sufriendo por el sector odontológico, pues al deber

ser elegidos por los pacientes, dejan de estar condicionados a los intereses económicos de otros profesionales y sólo lo estarán a los de los pacientes, de tal forma que se verán potenciadas sus posibilidades de promoción profesional al ser conocidos por los pacientes y éstos a su vez conocer personalmente a los verdaderos autores de las auténticas obras de arte que porten sus bocas.

Para terminar, ya que la sentencia reconoce derechos de los pacientes otorgados por la legislación desde hace años, se recomienda a los pacientes que hayan adquirido prótesis dentales que exijan la entrega de las facturas que hayan emitido los protésicos dentales en su momento; con seguridad muchos de ellos quedarán patidifusos.

## △ FORMACIÓN.

Un alumno durante una de las clases de protésicos dentales.

Se instará al Consejo General de Odontólogos para que adopten las medidas pertinentes a fin de erradicar de entre su colectivo las conductas que el Tribunal Supremo ha declarado como ilegales, advirtiendo desde éste momento nuestra firme decisión de terminar con cualquier comportamiento, tanto de profesionales, empresarios o instituciones, que amparen las conductas declaradas ilegales, pues atentan, no sólo contra el ordenamiento jurídico español, sino contra las distintas directivas europeas protectoras de los intereses de los consumidores y de la libre competencia, según apunta José Manuel Urbano Granados, Vicepresidente 1º del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.